



ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL



¿Qué ocurre si el concejo rechaza la propuesta de presupuesto municipal formulada por el alcalde?

El concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de gastos presentada por el alcalde, salvo aquellos establecidos por la ley o por un convenio celebrado por la municipalidad, siendo improcedente que no lo apruebe, pues en tal caso rige el proyecto propuesto por la máxima autoridad edilicia (dictámenes N°s. 24.743, de 1993, y 19.431, de 2002).

